

Chiriguana, Septiembre Veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO CAAMAÑO URBANO
DEMANDADO:	YUHENSI HERRERA RANGEL
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00185-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, presentada por **LUIS ALBERTO CAAMAÑO URBANO**, mediante apoderada judicial, en contra de **EDGAR BORRERO OLIVERO YUHENSI HERRERA RANGEL**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P.

1. No establece el lugar al cual pertenece la dirección señalada como residencia de la demandada **YUHENSI HERRERA RANGEL**, a donde debe darle cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA, como apoderada de **LUIS ALBERTO CAAMAÑO URBANO**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c33a19188bae557b7e1b6c658eaeod32do4acoe3445c2db6b121od3490917b71
Documento generado en 24/09/2021 11:53:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>